



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO CORDILLERA

1. FUNDAMENTACIÓN :

El Colegio Cordillera de Puente Alto es una institución que promueve la formación de personas integras, con una propuesta educativa que se sustenta en la cercanía con los alumnos, en un marco de respeto mutuo y un fuerte contenido valórico. Que enfatiza a través de su proceso pedagógico el desarrollo de todas las potencialidades de los niños, niñas y jóvenes. Reconociendo en su acervo cultural, las bases de un desarrollo social necesario, que permita la construcción de un proyecto de vida personal y que propenda a una participación ciudadana responsable, honesta, solidaria y respetuosa con el medio ambiente.

El logro de esta gran misión, sólo es posible si todas las personas que integran esta comunidad escolar, Alumnos, Profesores, Padres, Apoderados, y Funcionarios adquieran un compromiso real con el cumplimiento de sus deberes y el respeto por los derechos de los demás. Generando de esta manera en nuestras aulas, un lugar de privilegio para que los alumnos aprendan a vivir juntos, promoviendo la no violencia, la colaboración y el espíritu ciudadano.

Por este motivo, es necesario fijar el presente marco regulatorio, que plantea normas de funcionamiento de la Institución y de interrelación entre las personas que la componen, y que además establece procedimientos que aseguren una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar.

La convivencia escolar puede definirse como: “El clima de relaciones sociales que se producen en el Colegio y que tiene un sentido y/o propósito de educación y formación de los diferentes actores que participan en ella, como docentes, estudiantes, Apoderados y otros, convocándolos a ser capaces de cooperar y crecer en conjunto, construyendo y reconstruyendo en la vida cotidiana”.

El presente Manual se inspira en Principios que pretenden mejorar la calidad del ambiente y el clima en la Convivencia Escolar del Colegio Cordillera, ayudándonos a construir relaciones que nos conduzcan a los logros de objetivos que persiguen el bien común.

2. PRINCIPIOS Y POLÍTICAS :

Los principios y políticas que sustentan las normativas establecidas en presente manual de convivencia escolar, se basan fundamentalmente en los derechos de las personas contemplados en un conjunto de marcos legales, expresados en:

- | | |
|---|--|
| a) La Constitución Política de la República | b) La Declaración de los Derechos del Niño |
| c) La Declaración de Derechos Humanos | d) La Ley General de Educación |

En base a esta declaración de principios podemos establecer los siguientes conceptos:

1. **Se considera a la persona sujeto de Derechos y Deberes:** Con capacidad para establecer vínculos positivos con los demás generando una comunicación enriquecedora con los todos los miembros de la comunidad educativa y su entorno. (Declaración de Derechos y Deberes).
2. **Respeto recíproco:** Toda persona es digna de respeto independiente de su rol, edad, raza u otra característica, por lo que debe ser considerada igual en su dignidad y distinta en su singularidad.



3. **Responsabilidad:** Cada persona individual y como integrante de un grupo, asume las consecuencias de sus actos, errores y omisiones, respondiendo por su conducta y compromiéndose aceptando la decisión de la autoridad correspondiente.
4. **Pertenencia y adhesión:** La convivencia en el Colegio Cordillera responde en gran medida, a la participación comprometida y activa de todos los integrantes de la comunidad escolar, en las diferentes convocatorias que los involucren, y expresa además el compromiso personal con la identidad de la institución.
5. **Actitud Positiva:** Toda propuesta educativa debe estar orientada a desarrollar actitudes y experiencias positivas coherentes con la etapa de desarrollo que atraviesa el alumno que le permita aceptar, asumir y superar situaciones de riesgo.
6. **Disciplina:** Debe ser concebida como una necesidad para el desarrollo de las potencialidades físicas e intelectuales de cada individuo.
7. **Seguridad:** Cada integrante de la comunidad educativa debe cuidar por su integridad física y moral, no poniendo en riesgo su propia vida ni la de los demás miembros de la comunidad escolar.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR:

A. Son derechos de todos nuestros alumnos y alumnas:

- A.1 Conocer y ejercer los derechos establecidos en los principios y políticas que rigen ese manual de convivencia. (Derechos Humanos, Derechos del Niño, Constitución Política de la Republica, etc.)
- A.2 Recibir un trato respetuoso y digno, en el que se le valore, independiente de su nacionalidad, credo u otra característica.
- A.3 Recibir una educación de calidad basada en valores. En un clima escolar seguro., ordenado y estimulante.
- A.4 Ser escuchados y comprendidos.
- A.5 Expresar su opinión de manera respetuosa y fundamentada.
- A.6 Solicitar y recibir una explicación clara de parte del docente.
- A.7 Conocer sus calificaciones según lo establece el reglamento de evaluación vigente.
- A.8 Conocer sus observaciones positivas y negativas registradas en su hoja de vida.
- A.9 Tener la posibilidad de apelar ante la Dirección, en caso de sanciones graves o gravísimas, en un plazo máximo de 48 horas de aplicada la sanción.
- A.10 Conocer el manual de convivencia escolar, reglamento de evaluación, y planes y programas vigentes.
- A.11 Participar en organizaciones estudiantiles, tales como directiva de curso, centro de alumnos, etc.
- A.12 Ser apoyados en su proceso de desarrollo y formación, por todos los miembros del Colegio Cordillera.
- A.13 Participar en actividades curriculares lectivas, extra-programáticas, talleres, y otras.
- A.14 Ocupar las dependencias del Colegio de acuerdo a los horarios establecidos por el colegio, como salas de clases, patios, computación, biblioteca, multicanchas, etc.
- A.15 Recibir atención en caso de accidente y ser derivado al centro de asistencia pública más cercano, de acuerdo el seguro escolar Decreto 313.
- A.16 En caso de embarazo, a continuar con sus estudios según lo establece la ley para estos efectos.

B. Son deberes de todos nuestros alumnos y alumnas:

- B.1 Conocer y respetar íntegramente este manual de convivencia.
- B.2 Cuidar su integridad física y no poner en riesgo la de los demás.
- B.3 Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar, Directivos Docentes, funcionarios Apoderados y especialmente a sus pares.



- B.4 Presentar una disposición a escuchar y resolver los conflictos de manera pacífica sin agresiones físicas ni verbales. Manteniendo un lenguaje correcto sin garabatos ni descalificaciones
- B.5 Presentar una actitud positiva, participativa y de colaboración frente a la clase, manifestando interés por esta y preocupándose especialmente de no realizar actividades ajenas a la asignatura, ni comer en clases.
- B.6 Ser responsable de su presentación personal e higiene, cumpliendo con lo establecido por el colegio con respecto al uniforme, buzo, corte de cabello y otros, que se establecen en la normativa del Colegio Cordillera.
- B.7 Asistir regularmente clases, respetando los horarios establecidos de ingreso y salida para cada día, los tiempos de permanencia en la sala de clase y los recreos contemplados en la jornada.
- B.8 Cumplir responsablemente con sus obligaciones escolares, preparándose para pruebas, controles, disertaciones otros trabajos. Cumpliendo con tareas, informes, materiales y otros en los plazos establecidos.
- B.9 Presentar un buen comportamiento durante toda la jornada escolar, permitiendo el correcto desarrollo de las clases, actividades, colación y recreos. Manteniendo una actitud en todo minuto acorde con los valores que inspiran la moral y las buenas costumbres.
- B.10 Hacerse responsable del cuidado de su mobiliario y del costo de la reparación o reposición, que se produzca de su mal uso.
- B.11 No consumir drogas, cigarrillos y/o alcohol en el interior del colegio o en sus inmediaciones.
- B.12 Mantener respeto por el medio ambiente, cuidando el aseo de las salas de clases, patios, baños, y todas las dependencias del establecimiento, respetando la naturaleza y sus seres vivos.
- B.13 Presentar una actitud de respeto y prudencia en el caso de establecer una relación de pareja, con algún compañero(a), evitando completamente las expresiones afectivas exagerada.
- B.14 Cuidar sus objetos personales, y no traer dinero y objetos de valor que no sean requeridos por el establecimiento.(el colegio no se hace responsable por la pérdida de ellos)
- B.15 Traer diariamente su agenda escolar.

C. Son Derechos Propios de los Profesores:

- C.1 Recibir un trato digno y no discriminatorio, en que sea respetado moral y físicamente como autoridad por todos los actores de la Comunidad Educativa.
- C.2 Utilizar todos los medios físicos, didácticos y tecnológicos con que cuente el establecimiento para motivar y enriquecer el proceso Enseñanza – Aprendizaje, de manera equitativa con el resto de los docentes y de acuerdo a los procedimientos establecidos para esto.
- C.3 Exigir conductas responsable y respetuosa a sus alumnos en la clase, trabajos y otras tareas.
- C.4 Citar a Padres y Apoderados de los alumnos de su curso o asignatura que imparte por problemas conductuales o de rendimiento escolar
- C.5 Exigir una sala de clases limpia y ordenada.
- C.6 Solicitar entrevista con cualquier miembro del Equipo de Gestión.
- C.7 Promover actividades Curriculares y Extracurriculares con sus alumnos, Apoderados y Docentes, previa consulta al Equipo de Gestión según sea el caso.
- C.8 No permitir la interrupción de su clase sin autorización o motivo de orden superior.
- C.9 Exigir la aplicación de este manual de Convivencia Escolar
- C.10 Participar ,opinar y decidir en el Consejo de Profesores- Conducta- Evaluación
- C.11 Ocupar los recreos como espacios de descanso entre cada periodo de clases.

D. Son Deberes Propios de los Profesores:

- D.1 Educar a sus alumnos de acuerdo a los Planes y Programas vigentes y que se encuentran establecidos en los lineamientos Directivos y Técnicos del Colegio Cordillera.



- D.2 Mantener una actitud de respeto y tolerancia con todos los miembros de la Comunidad escolar, especialmente con los alumnos.
- D.3 Tomar las medidas necesarias para que su clase se realice de manera Segura, Ordenada y Motivante.
- D.4 Perfeccionarse y mantenerse al día en los contenidos y estrategias propias de su asignatura.
- D.5 Organizar su trabajo pedagógico de manera oportuna, de manera de no producir retraso o interrupciones.
- D.6 Atender a los Apoderados que asisten a entrevista en el horario de atención.
- D.7 Presentar en forma oportuna y de acuerdo a los plazos establecidos, sus Planificaciones y Documentos propios de su Asignatura o jefatura de curso, que sea requerida por el Colegio.
- D.8 Evaluar a sus alumnos respetando las calendarización mensual y semestral, y de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente. En el caso del Profesor Jefe, debe registrar las calificaciones de su curso en el programa computacional del establecimiento.
- D.9 No consumir alimentos o usar teléfono celular en la Sala de clases.
- D.10 Registrar en el Libro de Clases la asistencia, atrasos, notas, contenidos, actividades y conductas de los alumnos, como también la asistencia de los Apoderados a las diferentes citaciones.
- D.11 En caso de ser Profesor Jefe, debe realizar mensualmente su Reunión Apoderados, como también citar individualmente en su horario de Atención, a los Apoderados de alumnos con dificultades de rendimiento escolar o conducta, registrándolo en el Libro de Clases.
- D.12 Avisar oportunamente su inasistencia a las autoridades del establecimiento, tomando las medidas necesarias para no perjudicar a sus alumnos. E informarse de lo acontecido en el establecimiento en su ausencia.
- D.13 Ser puntual con los horarios establecidos de ingreso y salida de la Jornada, como también de la concurrencia de manera oportuna y diligente a cada sala, luego del toque de timbre.
- D.14 Dejar cerrada con llave la sala de clases luego de cada periodo o al término de la Jornada.
- D.15 No hacer abandono de la sala durante el periodo de clases dejando solos a los alumnos.

E. Son Derechos de los Padres y Apoderados:

- E.1 Elegir libremente de acuerdo a sus intereses y de los alumnos, la educación y el colegio que desean para sus hijos.
- E.2 Ser respetados, escuchados y reconocidos como los responsables directos de los alumnos en el establecimiento.
- E.3 Ser informados regularmente del rendimiento escolar, conducta, y cualquier situación o actuación concerniente a su pupilo.
- E.4 Solicitar entrevistas a los docentes, directivos, coordinación técnica y personal administrativo del establecimiento, respetando los procedimientos y horarios establecidos para este efecto.
- E.5 Participar y organizarse democráticamente, en directivas de subcentro de cada curso y centro de padres.
- E.6 Conocer el P.E.I y manual de convivencia escolar del Colegio Cordillera.
- E.7 Participar en las reuniones de apoderados, eventos y otras actividades organizadas por el establecimiento.
- E.8 Participar en actividades, talleres, charlas, organizadas por el centro general de padres.
- E.9 Manifestar su opinión o proponer actividades que contribuyan al beneficio de los alumnos y de la comunidad escolar en general, respetando los procedimientos y los canales de comunicación.
- E.10 Postular a beca de estudio para su pupilo en el establecimiento, de acuerdo a su situación socioeconómica, rendimiento escolar sobresaliente, o deportes destacados. (De acuerdo al reglamento de becas del colegio Cordillera).



- E.11 Conocer el valor de la mensualidad para el año posterior a más tardar a fines del mes de octubre de cada año

F. Son Deberes de los Padres y Apoderados:

- F.1 Conocer y aceptar el presente manual de convivencia al momento de matricular a su pupilo en el establecimiento, acatando lo establecido en él.
- F.2 Velar por la asistencia regular de su pupilo al colegio, como así también la oportuna justificación de las inasistencias.
- F.3 Proporcionar el uniforme, útiles escolares, materiales y otros elementos necesarios para el alumno.
- F.4 Cumplir oportunamente con el compromiso económico adquiridos con el colegio Cordillera y centro general de padres.
- F.5 Reponer y hacerse responsable de los daños intencionales o fortuitos causados por su pupilo, a cualquier miembro de la comunidad escolar, mobiliario o infraestructura del establecimiento o propiedad privada vecinas al colegio.
- F.6 Manifestar una actitud de respeto y un lenguaje adecuado con los alumnos, profesores, funcionarios y sus pares.
- F.7 Asistir a las citaciones y reuniones de apoderados emanadas del establecimiento.
- F.8 Informar oportunamente de cualquier situación de salud, legal, familiar o de cualquier tipo, que afecte el correcto desempeño de su pupilo en el establecimiento.
- F.9 Procurar el cumplimiento de los deberes escolares de su pupilo en los plazos establecidos para ello. Así como también de su correcta presentación personal
- F.10 Cumplir oportunamente con la derivación de su pupilo a especialistas médicos, requeridos por el colegio y la aplicación correcta de su eventual tratamiento.
- F.11 Retirar personalmente a su pupilo cuando requiera una salida antes del horario normal.
- F.12 Procurar una alimentación sana y nutritiva en las colaciones y almuerzos de su pupilo.

4. NORMATIVA DEL COLEGIO CORDILLERA:

En todo grupo humano en que deben convivir diferentes actores, se suscitan relaciones de comunicación, que involucran afectos, aprendizajes y confianzas. Sin embargo, también están presentes los conflictos y las faltas, que generan la necesidad de contar con un marco regulador, que contemple estos aspectos, y que al mismo tiempo asegure, un trato justo y digno para todos los integrantes que lo componen.

Las normas que se fijan a continuación, pretenden ser un instrumento orientador que evite interpretaciones arbitrarias en la convivencia diaria y el clima organizacional de toda la comunidad del Colegio Cordillera, garantizando el bien común y un trato equitativo, estableciendo para este efecto, normas de comportamiento esperado en los siguientes aspectos fundamentales:

A.-“Relación del Colegio con sus Alumnos”

B.-“Relación del Colegio con sus Apoderados”

C.-La Relación del Colegio con sus Profesores (*no se encuentra consignada en este Manual, ya que se explicita en el contrato del Docente específicamente y en el Reglamento Interno del Colegio de manera general*)

A.-Relación del Colegio con sus Alumnos:

A.1.-Presentación Personal:

El cuidado de la higiene y la presentación personal es imprescindible, ya que refleja la responsabilidad y el compromiso que tiene cada alumno con su persona, el respeto hacia los demás y la institución de la que es parte. En ese sentido, el uso del uniforme cumple un rol importante, no sólo identificando a los alumnos de nuestra comunidad, sino también evitando la discriminación y el clasismo social. Por esta razón su uso diario es fundamental y necesario.



LAS ALUMNAS DEBEN VESTIR:	LAS ALUMNOS DEBEN VESTIR:
<ul style="list-style-type: none"> - Polera blanca del colegio c/logo - Falda escocesa del colegio - Chaleco o polar gris del colegio c/logo - Calceta gris - Zapato negro - Pantalón gris en invierno - Parka azul o gris - Buzo del colegio, c/logo - Polera de ED. Física, c/logo 	<ul style="list-style-type: none"> - Polera blanca del colegio c/logo - Chaleco o polar gris del colegio c/logo - Pantalón gris - Calcetín gris - Zapato negro - Parka azul o gris. - Buzo del colegio, c/logo - Polera de ED. Física, c/logo

Al mismo tiempo del uso diario del uniforme, es necesario que nuestros alumnos y alumnas se presenten limpios y peinados, con su vestuario ordenado y sin prendas ajenas a las señaladas anteriormente ya que se requisarán. Esto incluye además por un tema de salud, lavado regular de manos, uñas cortas, limpias y sin pintura, el uso de bloqueador solar los días que así lo ameriten. Por la misma razón, no está permitido el uso de piercing, expansiones, u otros accesorios que involucren intervenir o marcar su cuerpo, los que serán retirados y retenidos en inspectoría hasta ser retirados por el apoderado.

EN EL CASO DE LAS DAMAS	EN EL CASO DE LOS VARONES:
<ul style="list-style-type: none"> - El cabello largo debe estar tomado (amarrado o con pinches, sin tinturas ni cortes o peinados de fantasía. - El uso de aros está permitido siempre y cuando sean de tamaño pequeño. - El rostro descubierto y limpio, sin maquillajes ni joyas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Corte de cabello tradicional moderado, con su rostro descubierto sin teñidos, patillas exageradas, chasquillas, pelos parados o cola, no se permitirán cortes de fantasía. - No está permitido el uso de aros u otros. - Barba rasurada (Alumnos Ed. Media) - No se permitirán cejas segmentadas.

Cualquier falta a estas disposiciones será considerada una falta menos grave, aplicándose el procedimiento que se adjunta para este efecto. Sin embargo, la reiteración de esta conducta dará paso progresivamente a que la falta sea considerada grave o gravísima, según sea el grado de reiteración de la conducta.

El control de este aspecto radica gradualmente en el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, paradocentes, Inspector General y Directivos Docentes.

A.2 Asistencia y Puntualidad:

La asistencia a clases es una obligación de cada alumno del Colegio Cordillera, ya que de esta manera se resguarda el desarrollo y la aplicación de las actividades programadas para sus aprendizajes, demostrando interés y compromiso por su persona y su futuro.

Por otra parte, no basta sólo con asistir a clases regularmente, sino también de respetar los horarios establecidos. La puntualidad es fundamental en nuestra formación valórica, ya que permite desarrollar la responsabilidad de las personas y en las personas

De la Asistencia:

1. La asistencia a clases y la participación en todas las actividades del colegio es de carácter obligatorio. Esto incluyendo talleres J.E.C, muestra gastronómica, gala folklórica y salidas pedagógicas.
2. El alumno que haya faltado a clase debe justificar su inasistencia mediante comunicación escrita a primera hora con el profesor de aula; de no ser así debe presentarse al día siguiente con su apoderado.
3. Las ausencias de más de un día deben ser justificadas personalmente por el apoderado o con certificado médico, que debe ser entregado en recepción del establecimiento.

4. El alumno (a) que falta a una prueba debe elevar una solicitud a la unidad técnica pedagógica correspondiente a fin de solicitar segunda oportunidad para rendirla, así como también las condiciones de esta.
 5. Para ser promovido de curso el alumno debe tener una asistencia no inferior al 85%. (Decreto de evaluación y promoción 511 para Ed. Básica y Decreto exento 112 y 83 para Ed. Media).
 6. El certificado médico no exime de la repitencia.
 7. La salida del alumno antes del término de la jornada, sólo es posible si el apoderado lo retira personalmente, firmando el registro para este efecto, en la recepción del establecimiento. En el caso de la E. Media, el apoderado podrá dejar firmado previamente el registro de salida para que el alumno se pueda retirar solo, a una determinada hora del mismo día. Por seguridad **no se aceptarán solicitudes a través del teléfono.**
 - 8.- Si el alumno (a) se retira del establecimiento existiendo una evaluación previamente Calendarizada, éste obtendrá calificación 1,0.
- 9.- El retiro de los alumnos (as) del Establecimiento sólo se podrá realizar hasta las 12:30 hrs ,con excepción de los recreos., y desde las 14:30 hrs., con excepción de los recreos.**

De la Puntualidad

1. El inicio de la jornada de todos los alumnos del Colegio Cordillera de Kinder a 4° año Medio, es a las 8:15 horas de la mañana, el ingreso es directo a las sala de clase, sin formación.
2. Se registrarán los atrasos de los alumnos que se produzcan en el horario de ingreso de la jornada. Como también, los que se generen durante el día al inicio de cada periodo de clases.
3. Los atrasos tendrán un control semestral y se registrarán diariamente .Cada atraso se considerará una falta menos grave. Por lo tanto, la reiteración de esta conducta, dará paso progresivamente a que la falta sea considerada grave o gravísima según su acumulación.
4. Par su control que se establece en el siguiente criterio:
 - a. 1° atraso, amonestación y registro de atraso
 - b. 2° atraso, amonestación y registro de atraso
 - c. 3° atraso, citación de apoderado y registro de atraso
 - d. 4° atraso, Justificación de apoderado día posterior del atraso.
 - e. 5° atraso Justificación de apoderado día posterior del atraso.
 - f. 6° atraso, Condicionalidad de Matrícula , justificación del Apoderado el mismo día de la falta ,
 - g. 7° atraso, partir del 6° atraso. , Ingreso a clases del alumno sólo con justificación del Apoderado el mismo día de la falta ,
5. El procedimiento de registro de atrasos en el horario de ingreso de la jornada, será de responsabilidad de inspección, todos los alumnos que lleguen posterior al toque de timbre a las 8: 15 hrs, serán retenidos hasta las 8:30 hrs en el hall del establecimiento, período que coincide con Evaluación Acumulativa Diaria de Habilidades(EADH) que se debe realizar en todos los cursos, sin interrupción. Luego de este período, los alumnos podrán ingresar a sus respectivas salas. Sin embargo, los alumnos que lleguen al establecimiento después de 30min de la hora de ingreso (8:45 hrs) sin apoderado o certificación médica, no podrán ingresar a clases , si no es justificado por su apoderado personalmente el mismo día.
6. El profesor debe constatar qué alumnos llegan atrasados a su clase, derivándolos a la Recepción del establecimiento o a Inspección, a fin de que se le entregue un pase de ingreso a la sala, previo registro del atraso. En caso de que esta conducta sea reiterativa en algunas asignaturas en particular, el profesor debe registrar una observación en la hoja de vida del alumno.
7. El alumno que reitere los atrasos durante los dos semestres del año escolar , al quedar condicional dos veces en el año no tendrá matrícula el año posterior.

8. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que registran más de 6 atrasos en el semestre con justificación del Apoderado o sin justificación no podrán ingresar a clases hasta que el Apoderado asista a justificar su falta reiterada.

A. 3 Actitud en el Colegio :

Si bien es cierto nuestra institución ha centrado su esfuerzo en el respeto y la singularidad de la persona, no es menos cierto, que este objetivo sólo es posible de lograr, con el compromiso real del alumno, quién debe aportar la actitud, el esfuerzo y la disposición para enfrentar su formación. **La actitud, puede definirse básicamente como la forma de actuar de una persona.** En función de esta idea, existen actitudes básicas de convivencia que el alumno del colegio cordillera debe manifestar, de acuerdo a de las diferentes instancias y tiempo que la jornada escolar ofrece, y que se detallan a continuación:

1. Sala de clases :

Es un lugar de privilegio para aprender, en ella los alumnos pasan la mayor parte del tiempo en el Colegio y los profesores plasman su mejor esfuerzo impartiendo sus materias y conocimientos. Por esta razón, **“el ambiente de aula”** adquiere una especial connotación, los alumnos deben presentar:

- 1.1. **Una actitud de atención** centrada en una comunicación efectiva, que favorezca el silencio para escuchar la clase, la opinión y la participación ordenada, pidiendo la palabra para hacer sus consultas.
- 1.2. **Una actitud honesta**, que refleje el esfuerzo real de su aprendizaje (no copiando, en pruebas, trabajos, etc.) y que dé cuenta no sólo del cuidado de sus pertenencias sino también la de los demás (el robo o hurto es en sí una falta gravísima)
- 1.3. **Una actitud de colaboración**, que permita el autocontrol de los alumnos, en el ingreso rápido a la sala luego del toque de timbre, trayendo oportunamente sus materiales y libros, no utilizando objetos como celulares, equipos de música y otros elementos que interrumpan o distraigan la clase.
- 1.4. **Una actitud de respeto** hacia sus profesores y compañeros, que se refleje en un lenguaje adecuado sin gritos, garabatos, descalificaciones o golpes, en que se respete las ideas de los demás y el espacio físico compartido, manteniendo la sala limpia y ordenada (las conductas de violencia física o psicológica, serán consideradas graves o gravísimas según sea el caso).
- 1.5. **Una actitud responsable** en que el alumno asuma las consecuencias de sus actos, especialmente en el cumplimiento de:
 - a. La permanencia al interior de la sala durante el horario de clases.
 - b. La forma de resolver sus conflictos, poniendo especial cuidado, en no poner en riesgo su integridad física ni la de los demás, privilegiando el diálogo y la mediación.
 - c. Actividades y tareas encomendadas por el profesor jefe, Inspectoría u otros (turnos de aseo, campañas solidarias, competencias, etc.)
 - d. Cuidar su mobiliario asignado y el de los demás

El procedimiento de control de estas actitudes está a cargo del profesor de aula, quien permanece con el curso y puede evaluar en cumplimiento de estos aspectos. Las conductas inadecuadas y destacadas deben ser registradas en el libro de clases en la hoja de vida del alumno. Las faltas pueden ser consideradas menos graves, graves o gravísimas en función de la clasificación de ellas y que da paso a las diferentes sanciones (detalladas en el punto N° 1. A y 1. B de Faltas y Sanciones)

2. Talleres J.E.C

Es una instancia de formación complementaria del alumno, en que éste, tiene la posibilidad de escoger el taller en que él quiere participar. Si bien es cierto esta actividad se desarrolla en un ambiente más distendido y su objetivo se orienta fundamentalmente a que el alumno tenga la posibilidad de experimentar otras experiencias y desarrollar otras potencialidades, no deja de ser una instancia educativa y dirigida. Por esta razón, el alumno debe presentar las mismas actitudes solicitadas en una sala de clase, mencionadas anteriormente.

En los talleres cobra vital importancia la participación entusiasta, colaboración con el profesor o monitor y la asistencia, especialmente a las muestras de talleres. Toda vez que el taller genera una nota complementaria que se asocia a un subsector determinado (nota a una asignatura), que se basa especialmente en estos aspectos

El procedimiento para este fin, se centra en que cada alumno del Colegio, entre 3° básico y 2° Medio, postule semestralmente y acuerdo a sus intereses, al Taller que el desee, dentro de los que el Colegio ofrece. Cada alumno, debe postular a 2 preferencias, no pudiendo repetir el mismo taller el semestre siguiente para que todos los alumnos tengan la misma posibilidad de acceder a él.

3. Salidas Pedagógicas:

Por tratarse de actividades pedagógicas, planificadas, orientadas y dirigidas por el Colegio, debe promover las mismas actitudes para los alumnos y alumnas como si estuvieran en sala de clases. Al mismo tiempo de exigir redoblar los cuidados de no poner en riesgo la integridad física ni la de los demás, por encontrarse mucho más expuesto al exterior del establecimiento, el alumno debe presentar su uniforme o buzo del colegio según corresponda y valorar el entorno del lugar que visita.

El procedimiento de control de esta actividad está a cargo del o los Profesores Guías de la actividad, quienes además, son responsables del orden y seguridad de sus alumnos, como también de solicitar las respectivas autorizaciones para salir del establecimiento.

4. Patios

Los recreos es el momento en que el alumno puede descansar y distraerse del trabajo realizado durante el periodo de clases, conversar, compartir, jugar etc. Por esta razón es necesario que cada alumno:

- a. Salga de la sala de clases y no ingrese a ella durante el recreo.
- b. Mantenga una actitud de cuidado con su seguridad, no corriendo por las escaleras o pasillos o subir a lugares riesgosos como graderías, árboles, panderetas y otros.
- c. Privilegie la convivencia sana, evitando los juegos violentos, agresiones físicas o verbales y el cuidado y respeto hacia los alumnos más pequeños del colegio.
- d. Se haga responsable del cuidado de las dependencias y del aseo, evitando rayar y deteriorar, depositando la basura en los contenedores dispuestos para ello.
- e. Durante los actos en el patio, mantener el silencio, la formación o el lugar asignado para su curso, ser respetuoso hacia nuestros valores patrios, efemérides, compañeros y autoridades que se encuentran a cargo, escuchando las indicaciones y manteniendo el orden durante el acto, y traslados desde y hacia la sala.
- f. En caso de pololeo, mantener una actitud de respeto con su pareja y la comunidad escolar, evitando las manifestaciones de cariño exageradas (besos, etc.), ubicándose en el patio sólo en lugares autorizados.

La responsabilidad del control de estas conductas se encuentra a cargo de inspectoría y de todos los Docentes, con excepción de sacar los alumnos de la sala y dejarla con llave, que es responsabilidad del profesor de aula.

5. Servicios Higiénicos:

El baño se debe ocupar de manera responsable, utilizándolo sólo durante los recreos o en caso de emergencias que pueda tener un alumno, en este caso debe estar autorizado



por el profesor a cargo. Es importante que los alumnos se preocupen de dejarlo limpio, y eviten derramar y malgastar el agua, dando aviso de inmediato a inspección o auxiliares, de cualquier desperfecto o el mal uso que alguna persona pudiera cometer en él (rayados, malgastar agua o insumos, deterioros, fumar, etc.).

6. Responsabilidades escolares:

Cada alumno del Colegio Cordillera, debe preocuparse de cumplir con sus obligaciones escolares, colocando especial énfasis:

- **En caso de tareas y trabajos**, cumplir con las estructuras y los plazos establecidos por el profesor para su realización, preocupándose de la presentación orden y limpieza.
- **En caso de los útiles escolares**, traerlos de manera oportuna y cuidar de ellos a fin que se puedan realizar las actividades de manera adecuada y sin contratiempos.
- **En el caso de los cuadernos** deben encontrarse al día y en buen estado.
- **En el caso de los textos del MINEDUC** entregados por el establecimiento, cuidar de ellos, mantenerlos en buen estado, traerlos de manera oportuna al colegio y hacerse responsable por su pérdida y devolución.
- **En el caso de la agenda escolar**, cumplir con traerla diariamente y darle un correcto uso, ya que es el instrumento donde se registra el control diario de atrasos del alumno y en que además el apoderado debe firmar y tomar conocimiento del número de atrasos que registra su pupilo. Por lo tanto la Agenda Escolar es el documento oficial de comunicación entre el apoderado y el colegio.

El procedimiento de control de estas actitudes se encuentra a cargo del profesor de aula, quién debe verificar el cumplimiento de estos, su incumplimiento debe ser registrado y será considerado una falta menos grave, Sin embargo, la reiteración de esta conducta dará paso progresivamente a que la falta sea considerada grave o gravísima, según sea el grado de reiteración de la conducta.

A. 4 Actitud Fuera del Establecimiento:

Si bien es cierto que el comportamiento de los alumnos y alumnas fuera del establecimiento es responsabilidad de los Padres, que además se encuentra sometido a la legislación vigente. Existen conductas que desafortunadamente repercuten en la convivencia escolar y el funcionamiento de la institución. De tal manera que en los alumnos del Colegio Cordillera debe prevalecer:

1. La prudencia y el ánimo por resolver sus conflictos a través del diálogo, sin violencia física ni psicológica, sin involucrar personas extrañas al Colegio que pongan en riesgo su vida y la de los demás.
2. Un lenguaje cordial sin garabatos ni descalificaciones, especialmente en las salidas del establecimiento y los trayectos al hogar.
3. El respeto por la institución, las personas y su vida privada.

A.5 Faltas y Sanciones (incumplimiento de normas de convivencia)

Serán consideradas como conductas inadecuadas el no cumplimiento o alteración de las normas de convivencia dispuestas en el presente Manual o contemplado en los deberes del alumno, las cuales serán sancionadas de acuerdo a su gravedad y reincidencia. Para estos efectos se procede a la siguiente clasificación:

1. Falta Menos Grave

Son aquellas actitudes o comportamiento que alteran los procesos de enseñanza-aprendizaje; pero que no involucran daño físico o psíquico a otro miembro del Colegio como Atrasos, uniforme, permisos, justificaciones, materiales, presentación personal,



no respetar el horario de Evaluación Acumulativa Diaria de Habilidades(EADH) etc. Sin embargo como lo contempla el presente Manual, la reiteración de estas conductas puede generar la transformación de estas en faltas en Grave o Gravísima, con la aplicación de sus consiguientes consecuencias.

El procedimiento de control de este tipo de faltas está a cargo del Profesor de Aula, Profesor Jefe o Inspectoría, quienes deben velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

Las sanciones deben contemplar gradualmente:

- Amonestación Verbal
- Amonestación por escrito y el Registro en el Libro de Clases
- En caso de su reiteración , la Citación y Entrevista con el Apoderado(Transformación en Falta Grave)
- Derivación a Inspectoría u Orientación según sea el caso.
- Suspensión al interior del establecimiento(medida extraordinaria)
- Compromiso del Alumno con/ conocimiento del Apoderado.

Las citaciones o atenciones de Apoderados deben realizarse en los horarios de atención de cada Profesor Jefe o de Asignatura, en el caso de Inspectoría en el horario consignado en la citación.

En el caso de las inasistencias, atrasos y otras faltas contempladas anteriormente que tienen un control específico por parte de inspectoría, se deben considerar los procedimientos señalados para ese efecto, (Ver Asistencia y Puntualidad, Presentación Personal y otros)

2. Faltas Graves

Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra la formación integral, valórica y de seguridad del propio afectado , así como también del resto de la comunidad escolar . Son hechos que afectan el bien común . Del mismo modo, pueden ser conductas “Menos Graves” que se repiten en el tiempo, generando alteración en el normal desarrollo de las clases, faltas de respeto y responsabilidad.

2.1 Son consideradas Faltas Graves:

Faltas de Honestidad:

- a. Copiar en pruebas, presentar trabajos de otras personas como suyos.-
- b. Inasistir al colegio s/ causa justificada engañando al Apoderado (cimarra)
- c. Falsificar firma del Apoderado.
- d. Destruir u ocultar comunicaciones emanadas del Colegio

Faltas de Respeto:

- e. Realizar acciones que involucren faltas de respeto de palabras o hechos a un profesor o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f. Portar , usar o exhibir material escrito o audiovisual pornográfico
- g. Insultar a personas ajenas del establecimiento.
- h. Causar disturbios, pintar murallas o alterar el orden en las calles colindantes al Colegio
- i. Pololear dentro del establecimiento, sin acatar las indicaciones dispuestas en este manual para ese efecto (besarse delante del resto de los compañeros, ubicarse en lugares no permitidos, encerrarse o quedarse después o antes del horario de clases en dependencias del colegio, no obedecer las instrucciones de sus profesores respecto a tema, etc).

Faltas de Responsabilidad:

- j. Reiteración de faltas Menos Graves (atrasos reiterados, presentación personal, etc.)
- k. Acumular anotaciones negativas en su hoja de vida o Registro de Inspectoría
- l. En el caso de los alumnos prioritarios, no cumplir con el compromiso de asistir diariamente a clases, incluyendo: Todos los reforzamientos, talleres de talentos, salidas

- pedagógicas, asistencia a educadora diferencial si así lo determino su evaluación diagnóstica (detallado en el punto Otros Procedimiento A.6)
- m. Negarse a rendir pruebas o controles debidamente programados.
- n. Hacer uso de celulares u otro medio tecnológico en el periodo de clases.
(celulares y otros serán retirados y retenidos hasta ser entregados al apoderado)

3.- Faltas Gravísimas:

Son actitudes y comportamientos que generan daño “Físico, Psicológico o Material “en él o los afectados , son conductas agresivas que atentan contra la convivencia escolar poniendo en riesgo la seguridad de uno , varios o la totalidad de los miembros de la comunidad con acciones de matonaje o comportamientos ilegales , que generan daños irreparables o atentan contra los derechos de las personas o Institución.

Incurrir en estas faltas, faculta al establecimiento a cancelar la matrícula del alumno de inmediato o el año siguiente dependiendo de las circunstancias particulares del hecho.

3.1 Son consideradas Faltas Gravísimas:

- a. Hurtar o robar dentro o fuera del establecimiento.
- b. Portar, distribuir, regalar o consumir alcohol, drogas o cualquier sustancia ilegal.
- c. Portar o usar armas o cualquier elemento de defensa personal.
- d. Adulterar documentos oficiales del Colegio (Libro de Clases, Notas, certificados, etc.)
- e. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad.
- f. Insultar o agredir a Profesores o Funcionarios del Colegio
- g. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera del establecimiento.
- h. Ser sorprendidos o comprobar su participación directa en actos que pongan en riesgo la moral y las buenas costumbres en el establecimiento.
- i. Engañar o intentar engañar al profesor u otra autoridad del Colegio, o aprovecharse de su confianza para sustraer información o algún bien material .
- j. Realizar acciones a través de cualquier medio tecnológico o de comunicación que involucren agresiones u ofensas en contra de compañeros o cualquier miembro de la comunidad escolar, como también que genere un daño a la Institución .
- k. Impedir o interrumpir el normal desarrollo de la jornada escolar , con “Toma del Establecimiento “ o manifestaciones no autorizadas por la autoridad del Colegio.
- l. Destruir intencionalmente algún bien el Colegio, o provocar daño a la propiedad privada.
- ll.- Abandonar el Colegio sin autorización o no ingresar a clases deliberadamente s/autorización.
- m.-Filmar o grabar sin autorización del Colegio cualquier instancia al interior del establecimiento(entrevista , clase , recreos , talleres Reuniones de Apoderados etc)
- m.- Reiteración de Faltas Graves

Cualquier Falta no consignada en este manual, será calificada y sancionada por el Consejo de Profesores, Inspectoría General o Dirección según corresponda.

4.-Las Sanciones para las Faltas Graves y Gravísimas

- a) Llamado de Atención por parte del Profesor o autoridad del Colegio con el fin de corregir una conducta inadecuada dejando registro del hecho en la hoja de vida del alumno y citando a su apoderado.



- b) Citación y Entrevista con el Apoderado por parte del Profesor Jefe o Profesor Asignatura: Se cita al apoderado por parte del profesor cuando incurre en una Falta Grave o la acumulación de la reiteración de Faltas Menos Graves, con el fin de provocar un cambio en la conducta del alumno
- c) Citación y entrevista con el Apoderado por parte del Inspector General: Sin perjuicio del punto anterior, Inspectoría General puede citar al Apoderado de un alumno si estima necesario hacerlo en cualquier momento, en virtud de los hechos, para prevenir situaciones posteriores, esclarecer y precisar situaciones de conducta, dar a conocer una medida disciplinaria y en caso de que el alumno cometa una Falta Grave o la reiteré o incurra en una Falta Gravísima
- d) Citación y entrevista con el Apoderado por parte de la Dirección del Colegio: En virtud de la reiteración de una Falta Grave o incurrir en una Falta Gravísima. Este tipo de citación se efectúa generalmente por derivación de casos graves por parte de Inspectoría General
- e) Suspensión de clases (c/ Trabajo pedagógico, si el caso así lo amerita): Medida extraordinaria que puede aplicarse a un alumno que ha incurrido en la reiteración de Faltas Graves o en una Falta Gravísima que no implique daño a terceras personas.
- f) Compromiso Conductual: Es una Medida previa a la condicionalidad, fundamentalmente destinada a cambiar la reiteración de conductas Menos Grave u ocasionalmente en prevenir la reiteración de una Falta Grave, debe concurrir el Apoderado como testigo y está orientado en apelar a la conciencia del alumno y su compromiso con el Colegio y su Familia.
- g) Condicionalidad de Matrícula: Es una medida conductual que puede ser solicitada por el Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión. Como también puede ser aplicada en virtud de la reiteración de Faltas Menos Graves (como se establece en procedimientos de atrasos, asistencia a clases, etc.), la reincidencia de Faltas Graves o ante el fracaso de la aplicación de medidas remediales anteriores. En ella se establecen plazos de observación que contemplan generalmente el semestre para que el alumno pueda cambiar de conducta, ningún alumno puede estar condicional el 1° y 2° semestre del mismo año por la misma conducta inadecuada, ya que se procederá a la cancelación de matrícula. Esta medida debe estar informada al Apoderado, en caso que éste se niegue a firmarla, se debe dejar constancia del hecho, sin perder en ningún caso la efectividad de la medida.
- h) Condicionalidad Extrema: Es una sanción que se debe aplicar en caso de Faltas Gravísimas siempre y cuando el alumno haya mostrado una conducta anterior intachable y que la aplicación de la medida no ponga bajo ningún punto de vista en riesgo la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa. También, se puede ejercer ante la reincidencia de una Falta Grave o el fracaso de la medida de condicionalidad.
- i. Esta medida debe estar informada al Apoderado, en caso que éste se niegue a firmarla, se debe dejar constancia del hecho, sin perder en ningún caso la efectividad de la medida.
- i) Condicionalidad Especial: Esta acción está orientada, a tratar resolver los problemas conductuales de alumnos que a juicio del Consejo de Profesores necesitan una Evaluación Médica-Psicológica, ya que presentan, una evidente desconcentración en clases, descontrol físico y emocional, irritabilidad y otras características que ponen en riesgo no solo la posibilidad de aprender, sino también, atentan en algunos casos contra su integridad física y la de los demás. **Esta medida, está centrada en el Apoderado, quien debe cumplir con la derivación de su pupilo a un Especialista Médico y hacer efectiva la eventual aplicación de su tratamiento.**
- i. Con el fin de no perjudicar al alumno, los antecedentes deben ser presentados en el Colegio a la brevedad, para no seguir considerando el caso sólo como un tema de conducta.
- j) Cancelación de Matrícula: Es una medida extrema que es consecuencia de:
1. La falta(s) Gravísima(s) que presenta el alumno.
 2. Reiteración de Condicionalidad por dos semestres consecutivos por la misma falta.
 3. Reincidencias contempladas en los procedimientos de Asistencia (% asistencia) y Puntualidad (N° de atrasos).
 4. Reiteración de Faltas Graves.



La aplicación de esta medida, sólo es posible si se ajusta al debido procedimiento y existen los registros de las faltas del alumno, o en casos excepcionales, en que la falta del alumno sea de una gravedad extrema, que pone en riesgo el desarrollo normal de las clases o arriesga la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. La medida podrá contemplar además, que el alumno no tenga matrícula en el establecimiento el año siguiente, como también en los casos excepcionales señalados anteriormente, solicitar que el alumno culmine el semestre o año, invocando el procedimiento contemplado en el Reglamento de Evaluación del Colegio Cordillera, para casos de finalización anticipada de alumno.

- k) En el caso de los IV año medio: por tratarse de alumnos que dejan el establecimiento, la medida de cancelación de matrícula se hará efectiva de acuerdo al protocolo anterior, quedando además impedido el alumno, de participar en las actividades de finalización de año organizadas por el colegio.

A.6 Procedimientos y Acciones de Apoyo

1. Procedimientos para faltas graves y gravísimas:

Responsable: Profesorado / Inspectoría General/ Dirección

Grado de la Falta: Grave

Procedimiento:

- a. Derivación del alumno a Inspectoría General por parte del profesor o inspector que constató los hechos y sus eventuales testigos
- b. Recepción por parte de inspectoría general de los antecedentes, que entreguen los profesores o inspectores respecto de los hechos acontecidos
- c. Entrevista con el alumno, donde se da la posibilidad de explicar la razón de su comportamiento o reconocer su falta de manera espontánea. En cualquiera de los dos casos se debe dejar constancia escritas de los hechos.
- d. En caso de no concordar las versiones de los hechos o que el alumno no reconozca su falta, se abre una investigación que deje constancia de las acciones, agravantes, atenuantes y versión de los testigos.
- e. En virtud de los hechos, se determina e informa la sanción para el alumno o se le exime de ella.
- f. Se informa al apoderado de los acontecimientos y de la determinación del colegio.
- g. Eventualmente dependiendo de la gravedad de la falta el caso será derivado a Orientación.
- h. En concordancia entre Inspectoría y Orientación dependiendo de la falta el alumno podría ser derivado a evaluación y eventual tratamiento psicológico

i.- El alumno tiene la posibilidad de apelar ante la Dirección por la determinación adoptada, para esto tiene un plazo de 48 horas (hábiles) de conocida la sanción. Lo debe hacer por escrito.

2. Acciones de apoyo

- a. En el caso de faltas graves que no impliquen violencia o falta de honestidad, podrán considerarse como acciones alternativas y remediales, el trabajo comunitario o de colaboración. Esta medida solo es aplicable una vez por cada falta.
- b. La mediación debe ser siempre parte de la resolución de los conflictos entre compañeros, los profesores jefes, deben privilegiar su aplicación por sobre otras medidas.
- c. Antes del término de cada semestre los profesores del colegio serán convocados a un consejo que evalúe y revise la conducta general de los alumnos por nivel, determinando las sanciones o dejando sin efecto estas, según sea el caso.
- d. Los profesores jefes deben al menos reunirse una vez en el semestre con cada apoderado en su horario de atención para informar la situación conductual y rendimiento del alumno, entrevista de la que debe quedar registro.

- e. En el caso de los alumnos con dificultades conductuales, debe existir un seguimiento del comportamiento del alumno en conjunto con el apoderado, del que debe quedar registro.
- f. En el caso de los alumnos que presentan dificultades evidentes de concentración, irritabilidad, intolerancia a la frustración deben ser derivados a un especialista por el profesor jefe a través del Orientador del colegio, debe dejar constancia de este hecho.
- g. Si hay antecedentes de que la causa de las dificultades de comportamiento de un alumno corresponden a la permanencia en un curso determinado, se puede proceder a un cambio de curso.

3. Otros procedimientos:

a. Alumnos Prioritarios:

Cada alumno prioritario junto a su apoderado deben firmar un compromiso y cumplir con las estrategias y obligaciones consignadas en el : a) Revisión diarias de tareas. b) Asistencia permanente a clases c) Asistir a las salidas pedagógicas. d) Asistir a talleres o reforzamientos. e) Asistir a la educadores de diferencial (si así lo determina el diagnóstico). f) El incumplimiento de estas obligaciones dará paso a que se considere una falta .

b. Uso de la sala de computación y medios audiovisuales:

1. Los alumnos de enseñanza básica y media, dispondrán de un horario de dos veces a la semana para cada nivel, con el fin de realizar sus tareas y trabajos.
2. El profesor de computación asignará un equipo al alumno de acuerdo a la disponibilidad.
3. El alumno por su parte queda impedido de hacer mal uso de esta tecnología, según lo dispone este manual de convivencia en la sección de faltas graves.
4. El responsable de este control es el profesor del área.
5. En caso de requerir otro medio audiovisual, como data, radio, TV, video y otros, se debe solicitar al profesor de la asignatura en que se ocupará este recurso, quien debe solicitarlo y hacerse responsable por su uso.

c. Representaciones deportivas o de otro tipo del establecimiento:

1. Los alumnos que representan al Colegio en competencias deportivas o de otro tipo, fuera del establecimientos deben estar debidamente autorizados por su apoderado y debe existir copia de esta autorización en el establecimiento.
2. El responsable directo de ellos y representante de la institución es el profesor (es), que comanda(n) la delegación, por lo que éste debe procurar con las autoridades previamente, el transporte si se requiere, las colaciones si se requieren y contar obligatoriamente con los elementos de seguridad, como botiquín para primeros auxilios y formularios respectivos de accidentes escolares.
3. Por disposición de seguridad el profesor debe estar con sus alumnos en todo momento y en caso de competencias deportivas debe procurar un calentamiento previo adecuado, para evitar lesiones.

B. Relación del Colegio con sus Apoderados

El apoderado, al momento de matricular a su pupilo en el Colegio Cordillera, adquiere una serie de derechos y deberes que se dan a conocer en este manual. Al mismo tiempo que pasa a formar parte de la Comunidad Educativa, en otras palabras se transforma en actor fundamental del aprendizaje de su hijo, por lo que debe aunar esfuerzos para apoyar, controlar y darle continuidad al trabajo que desarrolla el Profesor en el aula.

La libertad para escoger esta Institución Educativa, le implica el compromiso de respetar y aceptar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Cordillera, como también en la totalidad de las disposiciones que contiene el presente Manual de Convivencia.

Los Padres y el Colegio adquieren una tarea común, la educación de nuestros niños y jóvenes, para lograr el éxito en esta tarea necesitamos construir una relación de colaboración y de entendimiento basada en un diálogo respetuoso, sin descalificaciones ni agresiones y el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:



1. Respetar en su totalidad el presente Manual de Convivencia
2. Cerciorarse de que el alumno realice diariamente sus deberes escolares, preocupándose de que mantenga sus materias al día, y materiales adecuados.
3. Asistir al colegio cuando su presencia es requerida por Profesores, Inspectoría, Dirección y otras autoridades del establecimiento.
4. Tomar las medidas pertinentes para que el ingreso y retiro de su pupilo del establecimiento se realice en forma oportuna y puntual.
5. Mantener al pago de la colegiatura de su pupilo al día al momento de matricular.
6. Asistir regularmente a reunión de apoderados ya que es la instancia de comunicación con el colegio más directa y además es de carácter obligatorio.
7. Frente a cualquier duda o dificultad, respecto al desempeño de su pupilo, el apoderado debe hacer uso de los conductos regulares de comunicación.
8. Velar por todas las necesidades propias del alumno, como la adecuada presentación personal, uniforme, corte de cabello, etc. Como también, de la derivación a especialistas médicos cuando el colegio lo necesite.
9. Responsable de la asistencia y puntualidad de su pupilo, justificando oportunamente y de acuerdo lo establece este manual.
10. Reponer todo deterioro o destrucción en que incurra su pupilo, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que correspondan por estos hechos.
11. Retirar personalmente a su pupilo, cuando requiera una salida antes del horario normal, de acuerdo a lo que establece este manual para ese efecto.
12. Firmar las comunicaciones y procurar el uso y la comunicación a través de la agenda del establecimiento.

Observación:

Al momento de matricular a su pupilo en el Colegio Cordillera, el Apoderado autoriza al establecimiento en caso de accidente escolar, a trasladar su pupilo a un centro de asistencia pública, con el fin de acceder a los beneficios del Seguro Escolar del Estado. De la misma forma, en caso de enfermedad o percance de fuerza mayor, si el Apoderado se encuentra inubicable o con dificultad para retirar personalmente a su pupilo, se pueda trasladar al hogar por parte del Colegio.

Faltas del Apoderado

Reuniones de apoderados

El apoderado que falte a una reunión debe justificar su inasistencia personalmente en el establecimiento e informarse de los acuerdos tomados en ella. **Su pupilo no podrá ingresar a clases al día siguiente de la reunión, si este requisito no se ha cumplido.** Para evitar esta situación se entregará la calendarización semestral de éstas, su inasistencia dará paso progresivamente a suspensión de clases, condicionalidad de matrícula y cancelación de matrícula.

Faltas de Respeto

Las faltas de respeto, descalificaciones o actitudes violentas que pueda manifestar un apoderado en el colegio, serán consideradas una falta grave, ya que implica un mal ejemplo para los valores que sustenta el establecimiento, por lo que puede dar paso a:

- a. La exigencia de cambio de apoderado.
- b. Cancelación de matrícula.

La interpretación e implementación de este reglamento pertenece al Colegio Cordillera.